



Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185 -2024-MDSA/GM

San Antonio, 02 de setiembre de 2024



VISTOS:

El Informe N° 119-2024-MDSA/GM-OGA-OTI de fecha 27 de junio del 2024, Informe N° 168-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM/RP-LPCN de fecha 15 de julio del 2024, Informe N° 350-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 17 de julio del 2024, Informe N° 0248-2024-MDSA/GM/OGPP de fecha 19 de julio del 2024, Informe Legal N° 656-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 14 de agosto del 2024, sobre aprobación de "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL (2024-2026) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", con los actuados adjuntos en la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Antonio, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el Artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros Órganos de la Entidad;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se Desconcentra y Delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 del 13 de septiembre de 2018, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la que establece un marco de gobernanza para la gestión adecuada de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos. Además, define el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y la prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. Su objetivo es mejorar la prestación y el acceso a servicios digitales de manera interoperable, segura, disponible, escalable, ágil, accesible y que facilite la transparencia para los ciudadanos y el público en general;

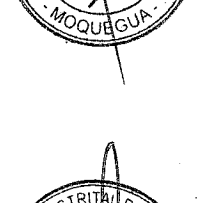
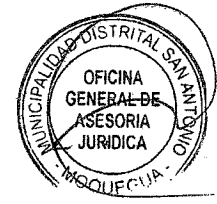
Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del Gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

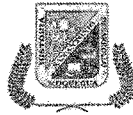
Que, la resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", establece en los artículos 2 y 3 que el Plan de Gobierno Digital de la Administración es aprobado por el Titular de la Entidad para un período de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, el numeral 6.2.2. de los Lineamientos, establece que el Comité debe consolidar las salidas de todas las etapas en un solo documento llamado "Plan de Gobierno Digital -PGD", el que debe contener mínimos: 1. Título 2. Introducción 3. Base Legal 4. Enfoque Estratégico de la Entidad 5. Situación actual del Gobierno Digital de la Entidad 6. Objetivos de Gobierno Digital 7. Proyectos de Gobierno Digital 8. Cronograma de Actividades 9. Anexos; .

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que modifica la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, se dispone la creación de un comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, estableciendo como una de las funciones del citado comité, el formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 014-2024-A/MDSA, de fecha 03 de enero del 2024, se modifica la conformación del "Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Antonio", en atención a lo indicado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que, aprueba las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, el cual está integrado por el Alcalde, como su representante el Gerente Municipal, el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información; como líder de Gobierno y Transformación Digital, el jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de





Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185 -2024-MDSA/GM

Gestión de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Secretaría general, gestión Documentaria e Imagen Institucional y el Oficial de seguridad de la información; servidor de la Oficina de Tecnologías de Información;

Que, de acuerdo con los lineamientos del Líder de Gobierno Digital establecidos en el Decreto Supremo N° 033-2018 PCM, se establecen una serie de disposiciones en materia de Gobierno Digital. Entre ellas, destaca la necesidad de formar un comité de Gobierno Digital encargado de formular el Plan de Gobierno Digital (PGD), así como la designación de una persona en cada entidad de la administración pública para ejercer el rol de "Líder de Gobierno Digital". Esta persona será responsable de coordinar objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y la implementación del Gobierno Digital a nivel institucional, de acuerdo con las políticas y directrices emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital. Esta persona será responsable de coordinar objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y la implementación del Gobierno Digital a nivel institucional, de acuerdo con las políticas y directrices emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante Acta del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Antonio, de fecha 12 de agosto del 2024, se aprueba la propuesta del Plan de Gobierno Digital 2024 -2026 de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2023-A/MDSA su Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2020 – 2026, el cual establece la siguiente acción estratégica Institucional: AEI.06.06 Gobierno Digital de calidad implementado en la Municipalidad Distrital;

Que, el artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones de la MDSA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2023-MDSA, publicada el 15 de agosto del 2023, establece como una de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información a) Formular, proponer y ejecutar el plan de gobierno digital en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales y las necesidades de los órganos de la entidad;

Que, con Informe N° 119-2024-MDSA/GM-OGA-OTI de fecha 27 de junio del 2024, el Ing. Rene Reynaldo Luque Puma, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, emite Evaluación y Opinión Técnica sobre el Plan de Gobierno Digital solicitado por el proyecto denominado: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", en la cual después de realizar su análisis, CONCLUYE que, (...) El Plan de Gobierno Digital es pertinente y viable para su implementación en la Municipalidad Distrital de San Antonio; para iniciar un proceso de transformación digital ordenado y sostenible en el tiempo; por lo que, recomienda aprobar el Plan de Gobierno Digital – Gobierno y Transformación Digital, con Opinión de la Oficina de Planeamiento y Modernización, posteriormente realizar la presentación ante el Comité de Gobierno y Transformación Digital, dentro del marco del Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto de Urgencia N° 006-2020, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM;

Que, con Informe N° 168-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM/RP-LPCN de fecha 15 de julio del 2024, la Econ. Lizbeth Paola Chávez Nina, residente del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", SOLICITA OPINIÓN para posteriormente realizar la presentación ante el Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, con Informe N° 350-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 17 de julio del 2024, el Ing. Ricardo Renso Caytano Jiménez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite OPINION: PLAN DE GOBIERNO DIGITAL (2024 -2026) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, que, el Plan de Gobierno Digital tiene como finalidad conducir el proceso de transformación digital dentro de la entidad municipal, orientado a plasmar valor público en la mejora de la atención de los ciudadanos y en la prestación de servicios digitales en el marco de la Gobernanza Digital que tiene planificado ejecutar durante el periodo 2024 -2026, basándose en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno Digital con el fin de lograr atención eficiente y eficaz a los ciudadanos haciendo el uso intensivo de las tecnologías digitales y conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital, corresponde a esta Municipalidad aprobar el Plan de Gobierno Digital, en la que finalmente concluye que, de la revisión al proyecto, bajo los Lineamientos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones y el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio y normatividad nacional, emite OPINION FAVORABLE para su aprobación.

Que, con Informe N° 0248-2024-MDSA/GM/OGPP de fecha 19 de julio del 2024, el Econ. Eden Vicente Cori, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva a Gerencia Municipal la OPINION TECNICA DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL (2024 -2026) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, concluyendo que, por lo expuesto y





Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185 -2024-MDSA/GM

conforme el análisis, y a su vez teniendo ya la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Modernización, esta unidad orgánica da la Opinión Favorable para que continúe su trámite;

Que, con Informe Legal N° 656-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 14 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, conforme al análisis realizado es de OPINION PROCEDENTE se apruebe el Plan de Gobierno Digital 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de San Antonio para la implementación correspondiente, toda vez que tiene como finalidad conducir el proceso de transformación digital dentro de la entidad municipal, orientado a plasmar valor público en la mejora de la atención de los ciudadanos y en la prestación de servicios digitales en el marco de la Gobernanza Digital, además que cuenta con la aprobación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de la normativa de gobierno y transformación digital; y, que de acuerdo a la resolución de secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", establece en el artículo 3 que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, el presente Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Antonio, tiene como finalidad conducir el proceso de transformación digital dentro de la entidad municipal, orientado a plasmar valor público en la mejora de la atención de los ciudadanos y en la prestación de servicios digitales en el marco de la Gobernanza Digital que impulsa el Estado Peruano;

Así mismo, el Plan, organiza el despliegue de gobierno digital en la entidad en un horizonte de tres (03) años comprendidos desde el año 2024 al 2026 y es de alcance general a todos los órganos y colaboradores de la entidad. Se articula con los objetivos y acciones estratégicas institucionales con el fin de dar cumplimiento a la implementación mediante el uso estratégico de tecnologías digitales en el marco de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI mediante la cual se aprueban los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, que Desconcentra y Delega Funciones Administrativas en la Gerencia Municipal y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL (2024-2026) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", en mérito a los considerandos expuestos precedentemente, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información su implementación para el cumplimiento del "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL (2024-2026) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la notificación de la presente a los órganos administrativos correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ARQ. EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO